

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 3133884210**

La Mesa, Cundinamarca, enero 20 de 2023

**CLASE DE PROCESO: VERBAL SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00152-00
DEMANDANTE: NARDA ZORAIDA LOAIZA SALAZAR
DEMANDADO: JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ PACHECO**

Revisado el escrito de subsanación aportado por el extremo demandante dentro del término concedido, se observa que no se dio cumplimiento estricto al numeral cuarto del auto inadmisorio de la demanda.

En dicho punto de inadmisión se solicitó a la demandante que, en aras de determinar la cuantía del presente asunto, de conformidad con el numeral 3° del artículo 84 del C.G.P., debería aportarse el avalúo catastral de todos los bienes objeto de las negociaciones censuradas. No obstante, durante el término de subsanación de la demanda, se dejó de aportar los avalúos catastrales de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 166-104222 y 166-104223, mismos que se verían afectados con la declaratoria de simulación de la escritura pública No. 509 de fecha 12 de marzo de 2018 otorgada ante la Notaría Única de La Mesa, Cundinamarca.

Por lo anterior y, como quiera que no fue debidamente subsanada la totalidad de las deficiencias avisadas, con base en inciso 4°, art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda. Sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos del libelo. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b062c2f7abe155881f12e351b188869a70dbf55056da46f607116fa80974bed2**

Documento generado en 20/01/2023 04:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>